

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

MODIFICACION

COPIA

Ref. de Pago:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

INFORMACION GENERAL

RAMO / PRODUCTO 272 730	POLIZA 2917221000114	CERTIFICADO 3	FACTURA 1	OFICINA MAPFRE MEDELLIN	DIRECCION CRA 43A NO 1-50 LC 1-20 SAN FDO P	CIUDAD MEDELLIN
TOMADOR DIRECCION	EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI SAS KR 48 N 14 - 49			CIUDAD MEDELLIN	NIT / C.C. TELEFONO	8110076010 4444364
ASEGURADO DIRECCION	EN RELACION DE RIESGOS EN RELACION DE RIESGOS			CIUDAD EN RELACION DE RIESGOS	NIT / C.C. TELEFONO	EN RELACION DE RIESGOS
BENEFICIARIO DIRECCION	CUALQUIER TERCERO AFECTADO N.D.			CIUDAD N.D.	NIT / C.C. TELEFONO	N.D. N.D.

INFORMACION DE LA POLIZA

FECHA DE EXPEDICION			VIGENCIA POLIZA				VIGENCIA CERTIFICADO						
DIA	MES	AÑO	HORA	DIA	MES	AÑO	No. DIAS	INICIACION	HORA	DIA	MES	AÑO	No. DIAS
27	1	2022	00:00	1	10	2021	365	INICIACION	00:00	1	10	2021	365
				1	10	2022		TERMINACION		1	10	2022	

PARTICIPACION DE INTERMEDIARIOS

NOMBRE DEL PRODUCTOR	CLASE	CLAVE	TELEFONO	% PARTICIPACION
ILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S	CORREDOR	3000	8930893	100,00

ACTIVIDAD : CONSULTORIO MEDICO
 DIRECCION DEL RIESGO : Cra 48 # 14-49
 DEPARTAMENTO : ANTIOQUIA
 CIUDAD : MEDELLIN

COBERTURAS

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE
P.L.O.: PREDIOS LABORES Y OPERACIONES USD 1.783.000,00	USD 1.783.000,00	USD 59.000

SE ANEXAN Condiciones Generales y Particulares:

Observaciones: INCLUEXCLUS. CLAUSULASANEXOS - SGO 5966255

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA, A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA MISMA, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA, PRODUCIRA LA TERMINACION DE LA POLIZA Y DARA DERECHO A MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. A EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DEL CONTRATO Y SUS CERTIFICADOS Y ANEXOS.

Aplica el Condicionado General Codigo: 15/04/2021-1326-P-06-00000VTE390ABR21-D001

TOTAL PRIMA NETA PESOS COLOMBIANOS	GASTOS DE EXPEDICION PESOS COLOMBIANOS	SUBTOTAL EN PESOS COLOMBIANOS	VALOR IMPUESTO A LAS VENTAS PESOS COLOMBIANOS	TOTAL A PAGAR EN PESOS COLOMBIANOS
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00

INFORMACION GENERAL

RAMO / PRODUCTO 370 730,00	POLIZA 2917221000114	OPERACION 205 - 3	OFICINA MAPFRE 16*MEDELLIN	DIRECCION CRA 43A NO 1-50 LC 1-20 SAN FDO PLA	CIUDAD MEDELLIN
-------------------------------	-------------------------	----------------------	-------------------------------	--	--------------------

REGIMEN COMUN SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RESOLUCION 2509 DE DICIEMBRE 3/93, AGENTE RETENEDOR DEL IVA, SOMOS AUTORRETENEDORES SEGUN RESOLUCION 5098 DE JUNIO 21 DE 2013. ESTE DOCUMENTO EQUIVALE A UNA FACTURA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 5 DECRETO 1165/96

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA

TOMADOR

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

MODIFICACION

COPIA

Ref. de Pago:

ANEXOS

POR SOLICITUD DEL CORREDOR DE SEGUROS SE REALIZA LA SIGUIENTE MODIFICACION SGO 5966255 - SE INCLUYE CLAUSULA DE 3 RC

NOTA DE COBERTURA

DATOS GENERALES

ASEGURADO ORIGINAL: GRUPO EMI S.A.S. -EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI S.A.S. SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA

EFECTO SUPLEMENTO: 01/10/2021 a las 00:00:00 AM hora local

VENCIMIENTO SUPLEMENTO: 01/10/2022 a las 00:00:00 AM hora local

VIGENCIA DE LA PÓLIZA: VIGENCIA DE LA PÓLIZA 01/10/2021 al 01/10/2022

MOTIVO DEL SUPLEMENTO: MOTIVO DEL SUPLEMENTO Inclusión cláusulas - RC

DATOS DEL SUPLEMENTO

Se emite el presente suplemento para incluir las siguientes cláusulas en esta póliza desde el inicio de vigencia:

Exclusión de productos farmacéuticos No obstante cualquier disposición en contrario en la redacción de la póliza del seguro de responsabilidad civil global, este seguro no cubre los siniestros cuyo origen o alcance sea causado directa o indirectamente por o relacionado con la fabricación, venta y/o distribución de un Producto Farmacéutico. Esta exclusión no se aplica a la parte de las actividades aseguradas relacionadas con la prescripción y administración de productos farmacéuticos como parte del negocio local asegurado. Exclusión general Sin perjuicio de lo que se estipule en contrario en la redacción de la póliza para el seguro de responsabilidad civil global, este seguro no cubre los siniestros cuyo origen o alcance sea directa o indirectamente causados o relacionados con el amianto, el polvo de sílice, el tabaco o los dispositivos electrónicos para fumar. dispositivos para fumar. En América del Norte el seguro tampoco cubre los daños causados por el moho tóxico. Dispositivo electrónico para fumar se refiere a un dispositivo alimentado por baterías que suministra una sustancia inhalable vaporizada a través de una boquilla. inhalable a través de una boquilla, incluidos, entre otros, los cigarrillos cigarrillos, pipas, puros y narguiles. Dispositivo electrónico para fumar incluye los líquidos y aromatizantes utilizados en un dispositivo electrónico para fumar, también conocidos como E-líquidos y/o e-juices.

Este endoso no genera variación en la prima

El resto de los términos y condiciones permanece invariable.

- FIN DE LA SECCION -

REGIMEN COMUN SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RESOLUCION 2509 DE DICIEMBRE 3/93, AGENTE RETENEDOR DEL IVA, SOMOS AUTORRETENEDORES SEGÚN RESOLUCIÓN 5098 DE JUNIO 21 DE 2013.
ESTE DOCUMENTO EQUIVALE A UNA FACTURA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 5 DECRETO 1165/96


MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA

TOMADOR